

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3: “SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS”. EXPTE. BAM: CONTR 2025 623008.**

**DENOMINACIÓN A.M.:** “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA”.

**N.º EXPEDIENTE A. M.:** CONTR 2023 505107.

**OBJETO A. M.:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.

**LOTE 3 ACUERDO MARCO:** “SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS”. LOTE 2024 370.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 3:**

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281.
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388.

**VIGENCIA DEL ACUERDO Marco:** Hasta el 26/03/2026.

**DENOMINACIÓN C.B.:** SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 26 SEDES PERIFÉRICAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 623008.

**REFERENCIA HIPATIA:** 3061.

**OBJETO:** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA, EN LAS SEDES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO 12 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOCALIDAD: PROVINCIA DE SEVILLA.

CONTRATO BASADO DEL LOTE:

X LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 717.870,07 euros (I.V.A. excluido), 868.622,79 euros (IVA incluido).

**VALOR ESTIMADO:** 1.689.295,27 euros, IVA no incluido.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato basado con nueva o segunda licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, 2 meses de preaviso.

**SUBDIRECCIÓN:** SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

**SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 euros), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 3 “Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.” de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000 euros).

**SEGUNDO:** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco con fecha 26 de junio de 2023, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**TERCERO:** Con fechas 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE 3 (LOTE 2024 370) “Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios” correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia” (CONTR 2023 505107) con las cinco empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, será necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP”*.

**CUARTO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2025 se firma memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, y con fecha 20 de noviembre de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 3 "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios." para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Sevilla que se detallan en el apartado 12 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de dicha memoria justificativa, por un importe de licitación de 868.622,79 euros, IVA incluido, que es corregida mediante Resolución de corrección de errores de fecha 19 de enero de 2026.

Para el cálculo del valor estimado se ha sumado el importe base de licitación (717.870,07 euros, IVA no incluido) y el importe de la posible prórroga de 24 meses (IVA no incluido), teniendo en cuenta que en los períodos de prórroga han concluido ya todas las fases de implantación del servicio. Para calcular el importe de la prórroga, se ha multiplicado el número de impresiones anuales monocromo por el importe de la página en monocromo, se ha sumado al número de impresiones anuales en color por el importe de la impresión en color, y todo esto se ha multiplicado por dos (971.425,20 euros). No se prevén modificaciones del contrato, por lo que éstas no se han tenido en cuenta a la hora del cálculo de valor estimado.

A continuación, se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE C/IVA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	229.951,44 euros			0131010000G/12D/21500/00/01
2027	540.719,31 euros			0131010000G/12D/21500/00/01
2028	97.952,04 euros			0131010000G/12D/21500/00/01

**QUINTO:** Con fecha 27 de noviembre de 2025 se remite Carta de Invitación, que es corregida mediante Resolución de corrección de errores de fecha 2 de diciembre de 2025, a las cinco empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas. La apertura de ofertas se realiza para el sobre único el día 17 de diciembre de 2025. De las cinco empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, presentan ofertas: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. y KONICA MINOLTA BSS, S.A.; las empresas PEDREGOSA S.L. y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. no ofertan para este contrato basado. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único, al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, se remite a las empresas licitadoras ofertantes solicitud de aclaración respecto a las ofertas presentadas: la apertura de la documentación presentada se realiza con fecha 26 de diciembre de 2025.

**SEXTO.** El día 29 de diciembre de 2025, el Servicio proponente emite informe de valoración de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación, en el siguiente sentido:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

“Se han invitado a las siguientes empresas

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

y se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 100 puntos con la siguiente distribución:

- Proposición económica: 40 puntos
  - Cuota mensual del servicio: 10 puntos
  - Coste de A4 en monocromo: 15 puntos
  - Coste de A4 en color: 15 puntos
- Mejora de características del equipamiento ofertado: 50 puntos
  - Número y tamaño de bandejas: 10 puntos
  - Antigüedad del equipamiento ofertado: 15 puntos
  - Homogeneidad del equipamiento: 20 puntos
  - Solución OCR: 5 puntos
- Software de gestión: 10 puntos

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Para obtener la puntuación se sumarán los valores obtenidos aplicando la Formula Minimizar Lineal a cada uno de los subcriterios:

- Cuota mensual del servicio: 10 puntos
- Coste de A4 en monocromo: 15 puntos
- Coste de A4 en color: 15 puntos

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA						TOTAL
	CUOTA	PUNTOS	COSTE B/N	PUNTOS	COSTE COLOR	PUNTOS	
SEMIC	0	10	0,0060	15,00	0,0554	15,00	40,00



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



KONICA MINOLTA	0	10	0,0257	8,28	0,0898	11,87	30,15
GM TECHNOLOGY	0	10	0,0081	14,28	0,1190	9,20	33,49

**BANDEJAS.**

Se valorará con 5 puntos para cada tipo de dispositivos de tipo 2 y tipo 3 si se incluye una segunda bandeja A4 en el 50% de los equipos:

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	2ª BANDEJA EN 50% DISPOSITIVOS				
	TIPO 2	PUNTOS	TIPO 3	PUNTOS	TOTAL
SEMIC	S	5	S	5	10
KONICA MINOLTA	S	5	S	5	10
GM TECHNOLOGY	S	5	S	5	10

**ANTIGÜEDAD.**

Para la obtención de la puntuación se aplica la Fórmula Minimizar Lineal ajustada a rango a cada uno de los tipos de dispositivos, siendo la puntuación final, la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los tipos de dispositivos. En caso de que la antigüedad máxima ofertada y la mínima coincidan, se otorgará la puntuación máxima para el dispositivo en el que ocurra a todos los licitadores.

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	ANTIGÜEDAD												
	TIPO 1	% NUEVOS	PUNTOS	TIPO 2	% NUEVOS	PUNTOS	TIPO 3	% NUEVOS	PUNTOS	TIPO 4	% NUEVOS	PUNTOS	TOTAL
SEMIC	0	100%	2,00	18	0%	0,00	15	0%	0,00	18	0%	0,00	2,00
KONICA MINOLTA	0	100%	2,00	0	100%	4,00	0	100%	6,00	0	100%	2,00	14,00
GM TECHNOLOGY	0	100%	2,00	0	100%	4,00	0	100%	6,00	0	100%	2,00	14,00

### HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

Se valorará con hasta 20 puntos la uniformidad de los modelos de cada tipo de dispositivo con los que se vaya a prestar el servicio:

- Si todos los dispositivos tipo 2, 3 y 4 son de la misma marca y dentro de cada tipo el mismo modelo y usan el mismo driver para los tres tipos se otorgarán 20 puntos.
- Si todos los dispositivos de un tipo en una sede son de la misma marca y modelo se otorgarán 10 puntos.
- Si lo son de la misma marca y de hasta dos modelos distintos se asignarán 5 puntos.
- En cualquier otro caso la puntuación será de 0 puntos

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESAS	UNIFORMIDAD	
	EQUIPOS	TOTAL
SEMIC	Todos los dispositivos tipo 2, 3 y 4 son de la misma marca y dentro de cada tipo el mismo modelo y usan el mismo driver para los tres tipos	20
KONICA MINOLTA	Todos los dispositivos tipo 2, 3 y 4 son de la misma marca y dentro de cada tipo el mismo modelo y usan el mismo driver para los tres tipos	20
GM TECHNOLOGY	Todos los dispositivos tipo 2, 3 y 4 son de la misma marca y dentro de cada tipo el mismo modelo y usan el mismo driver para los tres tipos	20

### SOLUCIÓN OCR

Se valorará con 5 puntos si la solución OCR se implementa en los equipos de impresión sin necesidad de servidores adicionales y con 0 puntos en cualquier otro caso.

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	OCR SIN SERVIDORES ADICIONALES	
	OFERTA	PUNTOS
SEMIC	S	5
KONICA MINOLTA	S	5
GM TECHNOLOGY	S	5

### SOFTWARE DE GESTIÓN

La puntuación se otorga en función de la facilidad de instalación del software, según el siguiente criterio:

- La ADA puede elegir entre instalación en servidores propios o en la nube del adjudicatario: 10
- Solo se oferta instalación en la nube del adjudicatario: 5

- Solo se oferta instalación en servidores de la ADA (“on-premise”): 2

EMPRESA	SOFTWARE DE GESTIÓN	
	INSTALACIÓN	TOTAL
SEMIC	La ADA puede elegir entre instalación en servidores propios o en la nube del adjudicatario	10
KONICA MINOLTA	La ADA puede elegir entre instalación en servidores propios o en la nube del adjudicatario	10
GM TECHNOLOGY	La ADA puede elegir entre instalación en servidores propios o en la nube del adjudicatario	10

### EVALUACIÓN FINAL.

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BANDEJAS	ANTIGÜEDAD	OCR	HOMOGENEIDAD	SOFTWARE DE GESTIÓN	TOTAL
SEMIC	40,00	10	2,00	5,00	20	10	87,00
KONICA MINOLTA	30,15	10	14,00	5,00	20	10	89,15
GM TECHNOLOGY	33,49	10	14,00	5,00	20	10	92,49

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.**

**SÉPTIMO.**- Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo esto, el importe de la misma, de conformidad con el artículo 107.3 de la LCSP, deberá ser del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido. Esto es 35.893,50 euros.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la persona empresaria designada, GM TECHNOLOGY, S.L., ante la Caja General de Depósitos, con número de documento T001410704105 de

fecha 14 de enero de 2026, por el importe indicado, y aportada junto con el Anexo XXI y el Anexo XXII dispuestos en el PCAP, en plazo.

Observada, la falta de acreditación del pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2025, se le requiere a la adjudicataria propuesta, con fecha 22 de enero de 2026, para que aporte los documentos pertinentes. La documentación de subsanación aportada en plazo es correcta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia (LOTE 3).

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 3 “Servicios de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.”, AMH CONTR 2023 505107, LOTE 2024 370, BAM CONTR 2025 623008, para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Sevilla que se detallan en el apartado 12 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” de su memoria justificativa, a la empresa **GM**

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TECHNOLOGY, S.L.**, con NIF: **B91509281**, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe presupuestado de 717.870,07 euros, IVA excluido, con un importe total de 868.622,79 euros, IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, es decir, se emitirán 11 facturas anuales.

Conforme a la cláusula 4.8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA .**

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
Cuota mensual del servicio: porcentaje del número de impresiones estimados que se garantiza su pago	0 €
Coste copia monocromo	0,0081 €
Coste copia color	0,1190 €

**NÚMERO DE BANDEJAS**

EQUIPAMIENTO	BANDEJAS	Si / No
Tipo 2	Se incluye segunda bandeja A4 en el 50% de los dispositivos (5 PUNTOS)	Sí
Tipo 3	Se incluye segunda bandeja A4 en el 50% de los dispositivos (5 PUNTOS)	Sí

**TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO**

CONECTIVIDAD WIFI	SI/NO
Garantiza que el 10% del parque puede disponer de conectividad WIFI (5 PUNTOS)	Sí



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

EQUIPAMIENTO	PORCENTAJE DE EQUIPOS NUEVOS	ANTIGÜEDAD OFERTADA PARA EL RESTO (Meses)
Tipo 1	100%	
Tipo 2	100%	
Tipo 3	100%	
Tipo 4	100%	

**SOLUCIÓN OCR**

UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE	OPCIÓN
La solución se implementa en las máquinas tipos 3 y 4 sin necesidad de servidores adicionales (5 PUNTOS)	Sí

**HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO**

UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE	OPCIÓN
Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo (20 PUNTOS)	X
Todos los dispositivos de un tipo son de la misma marca y modelo (10 PUNTOS)	
Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede (5 PUNTOS)	
No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo (0 PUNTOS)	

POSIBILIDAD DE INSTALACIÓN OFERTADA	OPCIÓN
La ADA elegirá en la fase de diseño si la instalación es en la nube o en local	X
Solo se oferta instalación en la nube	
Solo se oferta instalación en local en el CPD que indique la ADA	

En base a la disposición adicional 33ª de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación.** La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

**TERCERO.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, 2 meses de preaviso.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

**QUINTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:27:53	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwvx0KcUHERUmghBty8SDcMW3fq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	